



Referencia:	2020/2042S
Procedimiento:	Bando recomendaciones sanitarias en fechas de Fiestas Patronales del Municipio.
Interesado:	
SECRETARIA (0799)	

BANDO

Acercándose las fechas de la celebración de las fiestas patronales del municipio, cuyos actos oficiales han sido suspendidos por acuerdo del Pleno con motivo de la crisis sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19, se considera oportuno recordar a la población la normativa y protocolos vigentes en este momento, derivados de las sucesivas decisiones adoptadas por las autoridades sanitarias competentes en función de la evolución de la pandemia.

No se incluyen en esta nota las normas aplicables a las actividades, espectáculos o establecimientos públicos o que tengan aprobadas unas normas específicas aplicables en su ámbito respectivo (actividades recreativas, deportivas, docentes, religiosas, sanitarias, etc.)

A) **Eventos familiares** se RECOMIENDA en agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado

- limitar a un máximo 10 personas

- limitar encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable

B) **Organización de eventos y actividades multitudinarias de cualquier tipo**, y organización de actos festivos, encuentros o acontecimientos populares por parte de asociaciones culturales o similares (se entienden comprendidos en este punto los eventos que tradicionalmente se celebran durante estas fechas en las sedes festivas clasificadas como grupo B y en los locales de ocio regulados por la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Villena - BOP Alicante 16/08/2020 -, e incluso a otro tipo de eventos sociales de similares características en locales aunque no estén inscritos en el registro de locales de ocio regulado en dicha ordenanza).

➤ Si no está previsto que la afluencia supere las 50 personas: no es necesaria comunicación al Ayuntamiento, pero sí se aplicarán las medidas comunes para acontecimientos populares, tanto en espacios al aire libre como en lugares cerrados.

➤ Si está previsto que la afluencia sea superior a 50 personas: se supedita la celebración a la previa puesta en conocimiento por parte de las personas organizadoras al Ayuntamiento (indicando tipo de evento. Lugar de





celebración, aforo máximo, control de asistentes, medidas de higiene implantadas, etc.).

- Si está previsto que la afluencia supere las 150 personas: es preceptiva la obtención previa de autorización del Ayuntamiento, que resolverá en base a la situación epidemiológica del momento y del establecimiento por parte de la organización de las suficientes medidas de seguridad de acuerdo con las especificaciones y exigencias técnicas vigentes.
- Si está previsto que la afluencia sea superior a 400 personas, además será necesaria una evaluación del riesgo sanitario y, en función de la misma, contar con la autorización de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, que resolverá en base a la situación epidemiológica del momento, las características del evento y la capacidad para la adopción de medidas de prevención y control.

MEDIDAS OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACONTECIMIENTOS POPULARES (tanto en espacios al aire libre como en lugares cerrados)

- se establecerá la delimitación del espacio máximo con un límite de aforo del 75 por cien.
- Asimismo, se han de señalar los lugares donde pueden situarse las personas participantes y los lugares que han de permanecer libres para asegurar el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, excepto en el caso de convivientes.
- El uso de la mascarilla será obligatorio en todo momento.
- Se facilitará a las personas asistentes geles hidroalcohólicos desinfectantes por la organización.

Además de ello, **en caso de que en el evento se sirvan alimentos/bebidas** se aplicará protocolo sanidad 20/08/2020:

- Los organizadores deberán disponer de un listado de asistentes al evento y medio de contacto disponible (móvil, mail) cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal. Estos listados se pondrán a disposición de las autoridades sanitarias si así lo requiriesen.
- Se deberán señalar los espacios comunes mediante marcas de espera para facilitar el mantenimiento de la distancia física interpersonal. En el caso de realizar servicio en barra, señalizar con marcas en el suelo las distancias de seguridad tanto para los clientes que estén en la barra, como para los clientes que estén esperando a ser atendidos, para evitar aglomeraciones.
- La distancia física entre mesas, o agrupaciones de mesas será de 1,5 metros.





Esta distancia de 1,5 metros deberá estar medida entre las personas más próximas de las diferentes mesas o agrupaciones de mesas.

- La ocupación máxima de mesas o agrupaciones de mesas será de 10 personas. Se recomienda facilitar la agrupación de convivientes, intentando en la medida de lo posible evitar grupos de personas no convivientes y mesas solo para niños.
- El consumo de pie, o en barra se efectuará en todo momento respetando la distancia interpersonal 1,5 metros.
- Se deberá señalar la ocupación máxima permitida en los aseos dependiendo de las características de los mismos.
- Los eventos podrán realizar su actividad hasta la 1:00 h como máximo, incluyendo en dicho horario máximo cualquier otra actividad que se desarrolle como apoyo o complemento a los citados eventos.
- Durante la celebración de los eventos no está permitido el baile. En el caso de que el evento se trate de una ceremonia nupcial, estará permitido el baile de los novios/as.
- Uso de mascarilla obligatoria para las personas trabajadoras y asistentes al evento (excepto en el momento en que se esté consumiendo)
- No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbos o asimilados, incluidos cigarrillos electrónicos o vapeo.
- Dispositivos con gel hidroalcohólico situados en la entrada y a ser posible distribuidos en otras ubicaciones de manera que puedan ser utilizados con la frecuencia suficiente.
- Se deberá disponer de papeleras con pedal y tapa para poder depositar el material desechable.
- Se recomienda evitar el servicio de cocktail de manera previa al banquete por la dificultad que supone respecto al uso de mascarilla y mantenimiento de la distancia de seguridad. En caso de realizarse, se recomienda que sea asistido estableciendo puntos de entrega diversos para evitar una excesiva concentración de personas, evitando mesas con snacks no envasados o platos compartidos. Durante el servicio de cocktail los clientes deberán ir con mascarilla (excepto en el momento del consumo de alimentos o bebidas) y deberán respetar la distancia de seguridad interpersonal.
- Evitar la preparación de las mesas con mucha antelación. El personal que acondicione las mesas de los comensales deberá ir protegido con mascarilla y deberá de higienizarse las manos con frecuencia.





M. I. Ayuntamiento de Villena



- Se evitarán los platos compartidos, priorizando los platos con raciones individualizadas. Reforzar los protocolos de limpieza y desinfección, especialmente en lugares de uso común como los aseos.
- Servicio de barra libre tras el banquete. Se recomienda optar por un servicio en mesa (el camarero toma nota y lo sirve en la mesa de los comensales) Si se realiza el servicio en barra, se organizará de manera que permita mantener una distancia de 1,5 metros entre personas.

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467317177276110 en <https://sede.villena.es/validacion>

